EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA NARIÑO

Conforme con el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y demás normativa concordante y/o complementaria,

HACE CONSTAR:

Que en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de La Llanada - Nariño, NO existe personal suficiente para desarrollar las actividades relacionadas con: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA ACADÉMICA EN LA NUBE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO I DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA - NARIÑO.**

Igualmente, revisada la hoja de vida de **SITI SOLUCIONES S.A.S.**, persona jurídica con Nit. 900562602-1, representada legalmente por el señor, **EFRAÍN ANDRÉS FAJARDO GUEVARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.398.701, demuestra idoneidad y experiencia para prestar los servicios antes referidos.

Para constancia se firma en el Municipio de La Llanada, a un (1) día de abril de 2024.

(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN CARLOS TAPIA AYALA
ALCALDE MUNICIPAL
LA LLANADA - NARIÑO